



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Martina

JMGTC



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

Toluca de Lerdo, México,
16 de mayo de 2013.
CJ/DLyPOGG/1052/2013.
REF: 00094/SEGEOB/IP/2013.
ASUNTO: Se remite respuesta

**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

Licenciada Graciela González Hernández, Directora de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, 15, 19 fracción XVIII, 38 Ter fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción III, 5, 8, 11 fracciones I, II y II del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de febrero de 2013 y, en relación a su oficio 00094/SEGEOB/IP/2013, de fecha 14 de mayo de 2013, por el que solicita la información:



*CON 14
COPIAS
CERTIFICADAS*

**CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**



"C. LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. RESENTE. El que suscribe [REDACTED] promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, el inmueble ubicado en [REDACTED], así mismo al correo electrónico: [REDACTED], autorizando para los mismos efectos conjunta o separadamente, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, a los [REDACTED], ante Usted C. Lic. Rosario Arzate Aguilar atenta y respetuosamente expongo: Con fundamento en los artículos 6, 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 6, 7 fracción I, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios; vengo a solicitar a costa del suscrito: vía electrónica EL DECRETO QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO VIGENTE EN 1994, ES DECIR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO NÚMERO 72 DE LA LII LEGISLATURA QUE LA REFORMA información que como estudiante necesito para fines de didácticos. Mi petición obedece a que la información solicitada no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así mismo la solicito ante este Órgano de gobierno por ser el superior jerárquico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y por lo tanto de LEGISTEL lo cual solicito sea en breve, Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II, 18, 32, 35, 38, 46

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"



y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios. A USTED C. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, atentamente pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentada la petición de los documentos anteriormente descritos. SEGUNDO.- Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los Ciudadanos, nombrados en el cuerpo del presente escrito, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, conjunta o separadamente. Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Mayo de 2013 PROTESTO LO NECESARIO [REDACTED] C. LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. RESENTE. El que suscribe [REDACTED] promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, el inmueble ubicado en [REDACTED], así mismo al correo electrónico: [REDACTED] autorizando para los mismos efectos conjunta o separadamente, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, a los [REDACTED] [REDACTED] ante Usted C. Lic. Rosario Arzate Aguilar atenta y respetuosamente expongo: Con fundamento en los artículos 6, 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 6, 7 fracción I, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios; vengo a solicitar a costa del suscrito: vía electrónica EL DECRETO QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO VIGENTE EN 1994, ES DECIR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"



DECRETO NÚMERO 72 DE LA LII LEGISLATURA QUE LA REFORMA información que como estudiante necesito para fines de didácticos. Mi petición obedece a que la información solicitada no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así mismo la solicito ante este Órgano de gobierno por ser el superior jerárquico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y por lo tanto de LEGISTEL lo cual solicito sea en breve, Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 5, 6, 7 fraccione II, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios. A USTED C. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, atentamente pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentada la petición de los documentos anteriormente descritos. SEGUNDO.- Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los Ciudadanos, nombrados en el cuerpo del presente escrito, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, conjunta o separadamente. Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Mayo de 2013 PROTESTO LO NECESARIO [REDACTED]

[REDACTED] C. LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. RESENTE. El que suscribe [REDACTED] promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, el inmueble ubicado en [REDACTED], así mismo al correo electrónico: [REDACTED], autorizando para los mismos efectos conjunta o separadamente, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, a los [REDACTED], ante Usted C. Lic. Rosario Arzate Aguilar atenta y respetuosamente expongo: Con

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"



fundamento en los artículos 6, 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 6, 7 fracción I, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios; vengo a solicitar a costa del suscrito: vía electrónica EL DECRETO QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO VIGENTE EN 1994, ES DECIR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO NÚMERO 72 DE LA LII LEGISLATURA QUE LA REFORMA información que como estudiante necesito para fines de didácticos. Mi petición obedece a que la información solicitada no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así mismo la solicito ante este Órgano de gobierno por ser el superior jerárquico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y por lo tanto de LEGISTEL lo cual solicito sea en breve, Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 5, 6, 7 fraccione II, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios. A USTED C. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, atentamente pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentada la petición de los documentos anteriormente descritos. SEGUNDO.- Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los Ciudadanos, nombrados en el cuerpo del presente escrito, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, conjunta o separadamente. Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Mayo de 2013 PROTESTO LO NECESARIO [REDACTED] C. LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. RESENTE. El que suscribe [REDACTED] promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"



documentos, aún los de carácter personal, el inmueble ubicado en [REDACTED], así mismo al correo electrónico: [REDACTED], autorizando para los mismos efectos conjunta o separadamente, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, a los [REDACTED]

[REDACTED], ante Usted C. Lic. Rosario Arzate Aguilar atenta y respetuosamente expongo: Con fundamento en los artículos 6, 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 6, 7 fracción I, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios; vengo a solicitar a costa del suscrito: vía electrónica EL DECRETO QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO VIGENTE EN 1994, ES DECIR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO NÚMERO 72 DE LA LII LEGISLATURA QUE LA REFORMA información que como estudiante necesito para fines de didácticos. Mi petición obedece a que la información solicitada no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así mismo la solicito ante este Órgano de gobierno por ser el superior jerárquico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y por lo tanto de LEGISTEL lo cual solicito sea en breve, Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XII y XVI, 3, 4, 5, 6, 7 fraccione II, 18, 32, 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios. A USTED C. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, atentamente pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentada la petición de los documentos anteriormente descritos. SEGUNDO.- Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"



por autorizados a los Ciudadanos, nombrados en el cuerpo del presente escrito, en términos del artículo 112 del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, conjunta o separadamente. Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Mayo de 2013 PROTESTO LO NECESARIO

EL DECRETO QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO VIGENTE EN 1994, ES DECIR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO NÚMERO 72 DE LA LII LEGISLATURA QUE LA REFORMA” (sic).

Atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 11, 40 fracciones I, II, III, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente, remito a usted copias certificadas del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fechas 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, en donde fue publicada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1917; así como copia certificada del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 27 de febrero de 1995 sección tercera, donde fue publicado el Decreto Número 72 que reforma y adiciona la Constitución Política de 1917, donde se infiere que en

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

el año de 1994 estaba vigente la Constitución Política de 1917,
publicada en este Órgano Informativo Oficial.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi consideración
distinguida.

A T E N T A M E N T E

LIC. GRACIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"



c.c.p.- C. Benjamín Castillo Vilchis, Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"
Archivo/minutario
GGH/BCV

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"